



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

EJECUCIÓN No. IV/04/2007/432/I  
ASUNTO: EJECUCIÓN DEL DICTAMEN No. I/2007/011

**Mtro. Víctor Manuel Ramírez Anguiano**  
Rector del Centro Universitario  
de Ciencias de la Salud  
Universidad de Guadalajara  
Presente

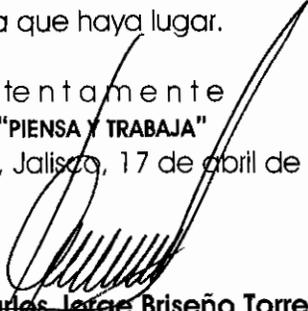
De conformidad con lo previsto en los artículos 35 fracción II y 42 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se remite a sus finas atenciones para su ejecución el dictamen emitido por la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario en sesión extraordinaria del 29 de marzo de 2007:

Dictamen Núm. I/2007/011: Mediante el cual se aprueba la propuesta para que se otorgue el título de "Doctor Honoris Causa" de la Universidad de Guadalajara, al doctor Alberto Zanchetti, por su valiosa contribución a la Universidad de Guadalajara, por su participación en múltiples actividades académicas y científicas mediante las cuales realizó valiosas aportaciones en el ámbito de las ciencias médico fisiológicas, las áreas de cardiología y en especial en el área de hipertensión arterial y riesgo cardiovascular; la medicina social y organizacional entre otras y en la formación académica y difusión científica en diversas Universidades y Organismos Internacionales.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 17 de abril de 2007

  
**Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres**  
Rector General

  
SECRETARÍA GENERAL  
**Lic. José Alfredo Peña Ramos**  
Secretario General

c.c.p. Coordinación General de Recursos Humanos  
c.c.p. Coordinación General Académica.  
c.c.p. Coordinación de Control Escolar.  
c.c.p. Dirección de Finanzas.  
JAPR/JAJH/Rosy



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2007/011

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
P R E S E N T E

A esta Comisión Permanente de Educación ha sido turnado por el Rector General de la Universidad de Guadalajara, un documento del Centro Universitario de Ciencias de la Salud en el que se propone se otorgue al doctor Alberto Zanchetti, el título de "Doctor Honoris Causa" de esta máxima Casa de Estudios, en virtud de los siguientes:

## Resultandos

1. Que el doctor Alberto Zanchetti es Director Científico del Instituto Auxológico Italiano de Milán, Italia. Profesor Emérito de la Universidad de Milán, donde fue profesor de Medicina Interna (1975 – 2001), Director del Instituto de Medicina Clínica (1981 – 1999), Director del Centro de Fisiología Clínica e Hipertensión (1982 – 2001). Asimismo en la Universidad de Pisa fue Profesor Asistente de Fisiología, 1951 – 1956 y en la Universidad de Siena, Profesor Asociado de Medicina Interna, 1956 – 1966. Miembro de la Fundación Rockefeller en el Departamento de Fisiología, Universidad de Oregon, Escuela de Medicina, Portland, OR, USA.
2. Que las contribuciones científicas de Alberto Zanchetti han sido principalmente concernientes a la pato-fisiología, farmacología clínica y tratamiento de la hipertensión arterial y otras enfermedades cardiovasculares, área en las cuales él es una autoridad reconocida a nivel mundial. Ha publicado más de 800 artículos en revistas de alto impacto a nivel internacional además de muchos capítulos en libros y volúmenes.
3. Que una de las áreas de la investigación en la cual Alberto Zanchetti ha contribuido con la gran cantidad de artículos, es la del control neural de las funciones renal y cardiovascular, con estudios primero llevados a cabo en modelos animales, y luego traducidos a investigación humana y clínica. Un grupo consistente de investigaciones refiere a los mecanismos neurofisiológicos y los efectos cardiovasculares del sueño y de los comportamientos emocionales, publicados en prestigiosas revistas como: Science, Nature, Circulation Research.
4. Que otras investigaciones tratan la modulación de los baro – y quimo reflejos, que han sido base de estudios clásicos del hombre, desarrollando métodos efectivos para evaluar los efectos de la presión sanguínea de estos reflejos, y demostrando que el



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Página 1 de 7

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11. S. J. C.P. 44100  
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273.  
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422  
FAX. 3134-2278 y 79  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

reajuste de barorreceptores es un mecanismo importante en mantener la hipertensión esencial (Hypertension, Journal of Hypertension). Otro grupo de investigaciones experimentales ha sido dirigida al control neural de la función del riñón, un área en la que el Profesor Zanchetti fue pionero en demostrar que la liberación de la renina esta ampliamente controlada por regulación neural, y que los mecanismos neurales participan en la liberación de la renina en la respuesta a estímulos (postural, hipotensión, privación de líquidos) que eran considerados previamente como actores directos sobre el riñón. Sus estudios también contribuyeron a describir y explicar el bloqueo de la renina producido por agentes beta bloqueadores, así como para entender los mecanismos de su efectividad en terapias antihipertensivas (Circulation Research, Clinical Science). Otro cuerpo de investigaciones relacionadas, ha traído a la descripción de los reflejos reno - renales, (e). Reflejos originados por el riñón e involucrados en regular un número de funciones renales, incluyendo reabsorción tubular de agua y sal (Physiological Reviews.)

5. Que este trabajo experimental ha sido paralelo a una serie de estudios clínicos en los cuales se han investigado los efectos de numerosos agentes antihipertensivos en reflejos cardiovasculares, el sistema de renina - angiotensina, y la función renal, también asesora los mecanismos de la acción antihipertensiva de casi todas las clases de drogas utilizadas en el tratamiento de la hipertensión.
6. Que bajo el aspecto diagnóstico, el profesor Zanchetti ha explorado en detalle durante muchos años de investigación el patrón de la variabilidad de la presión sanguínea a través del día y de la noche, de la importancia de la variabilidad de la presión arterial en exceso como riesgo cardiovascular, los efectos de varios perfiles de agentes antihipertensivos en la presión arterial y variabilidad, y ha dado la primer demostración directa del famoso efecto por "bata blanca", esto es que la presión arterial incrementa debido a la toma de la presión por un médico o una enfermera (Lancet, Hypertension).
7. Que otras combinaciones diagnósticas importantes son sobre la evaluación de la hipertrofia ventricular izquierda, un área en la cual su grupo ha desarrollado el primer método de ultrasonido para evaluar fibrosis, y aterosclerosis de la carótida, para lo cual ha desarrollado un método para evaluar no sólo el grosor sino también la composición de una placa (Circulation, J Hypertens, Stroke).
8. Que a través de varias décadas de investigación y estudios clínicos, Alberto Zanchetti ha sido uno de los protagonistas de la historia exitosa que ha cambiado el destino de la hipertensión de ser una enfermedad fatal a convertirla en una enfermedad tratable. No solo ha investigado prácticamente todas las clases de agentes antihipertensivos desarrollados durante los años, (desde los agentes de bloqueo gangliónicos hasta los

Handwritten signatures and initials on the left margin, including a large 'S' and 'M'.

Handwritten signature on the right margin.





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

mas recientes bloqueadores de receptores de angiotensina), también ha estado involucrado como principal investigador o miembro del comité de diseño y evaluación (STEERING) en un gran número de los grandes estudios de intervención que han demostrado reducción en mortalidad asociadas con terapia antihipertensiva, , (HOT, Syst – Eur, SCOPE, CONVINVE, VALUE, FEVER) o ha explorado los efectos de diferentes regimenes antihipertensivos en aterosclerosis de la carótida (VHAS, ELSA, PHYLLIS) o hipertrofia ventricular (REGAAL, CATCH, ELSA). Es tambien miembro de la "Blood Pressure-Lowering Treatment Trialists Collaboration" y responsable de algunos de los metánalisis mayores de los resultados del tratamiento antihipertensivo (Lancet, Archives International Medicine).

9. Que ha sido consultor para enfermedades cardiovasculares desde 1978 para la Organización Mundial de la Salud, siendo uno de los autores de uno de los mayores estudios sobre hipertensión de la OMS (1978, 1996) y ha sido un miembro del Comité de Guías de casi todas las guías de tratamiento de la hipertensión para WHO/ISH.
10. Que el doctor Zanchetti ha sido presidente del Comité de Escritura de la Sociedad Europea de Hipertensión en 2003, ha sido citado mas de 300 veces en revistas médicas en menos de 2 años, es también co-autor de las guías para la Diabetes e Hipertensión en Latinoamérica (2004); El profesor Zanchetti es miembro de una gran cantidad de sociedades científicas, ha sido Presidente de la Sociedad Europea de Investigación Clínica. También ha sido Secretario, Vicepresidente y luego Presidente de la Sociedad Europea de Hipertensión, Jefe del grupo de Trabajo en Hipertensión y el Corazón de la Sociedad Europea de Cardiología y Presidente de la Sociedad Italiana de Hipertensión.
11. Que el doctor ha recibido innumerables premios y honores: es Profesor Honorario de la Pontificia Universidad Católica de Chile, Miembro Honorario de la Sociedad Peruana de Cardiología, Miembro Honorario de Sociedad Española de Hipertensión, Miembro Honorario de la American Heart Association. Miembro Honorario de los Consejos Australiano, Sueco, Húngaro y Filipino para la Hipertensión Arterial. Miembro correspondiente del Deutsche Gessellschaft für Innere Medizin, y miembro correspondiente de l'Académie Royale de Médecine de Bélgica.
12. Que entre los premios entregados a Alberto Zanchetti se encuentran:
  - El Internacional Achievement Award de la American Heart Association.
  - El Volhard Lectura Award de la Internacional Society of Hypertension.
  - El Internacional Lectura de la British Cardiac Society.
  - El Denolin Lectura Award de la European Society of Cardiology.





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- El Lecturer of the Year Award de la Belgian Society of Hypertension.
  - El Marzotto Prize en Medicina y el Riva Rocci Award de la Italian Society of Hypertension.
13. Que el Profesor Zanchetti ha sido, y es, Miembro del Consejo Editorial de numerosas revistas científicas prestigiadas de Cardiología e Hipertensión. Desde 1995 es Editor en Jefe del Journal of Hypertension, el diario oficial de las Sociedades Europea e Internacional de Hipertensión. Además ha sido y es ponente invitado en muchas reuniones y simposio, ha sido anfitrión de las reuniones de la International Society of Hypertension en 1972, 1974 y 1981, y todas las reuniones de la European Society of Hypertension desde 1983 a 1999.
14. Que el doctor Zanchetti cuenta a la fecha con 713 publicaciones originales en su área de desempeño en revistas indizadas, internacionales de reconocido prestigio, además múltiples libros y conferencias a nivel internacional.
15. Que en la Universidad de Guadalajara, el doctor Zanchetti participó como asesor en el diseño de creación del Instituto de Investigación Cardiovascular, adscrito al Departamento de Clínicas Médicas de la División de Disciplinas Clínicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, aprobado por el H. Consejo General Universitario en Enero de 1999, participando además, desde su inicio, como Miembro del Consejo Académico del mismo, orientando las estrategias para su consolidación y apoyando la expansión de sus líneas de investigación hasta la fecha actual.
16. Que la Universidad de Guadalajara, al otorgar dicho doctorado, promueve, reconoce y se compromete con la aportación en dicha área y específicamente con el doctor Zanchetti generar toda una línea y gama de intercambios, desarrollos académicos que fortalecerán aún más nuestras visiones y quehaceres universitarios.

En virtud de los resultados antes expuestos, esta Comisión Permanente de Educación ha encontrado elementos justificativos suficientes para el otorgamiento de este título honorífico:

### Considerandos

- I. Que la Universidad de Guadalajara es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República habiendo sido creada en virtud del Decreto número 2721 del H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 7 de septiembre de 1925, lo que permitió la promulgación de la primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara el día 25 del mismo mes y año;



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1o. de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco;
- III. Que como lo señalan las fracciones I, II, III y IV del artículo 5o. de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiera el desarrollo socio-económico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; el rescate, conservación acrecentamiento y difusión de la cultura; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología;
- IV. Que son atribuciones del Consejo General Universitario, conferir títulos honoríficos con las categorías de Eméritos y Honoris Causa, de conformidad con lo dispuesto en su Ley Orgánica en el artículo 31o. fracción X; en el Reglamento para otorgar Galardones y Méritos Universitarios de la Universidad de Guadalajara, en su Capítulo Primero Artículo 1º, Capítulo Segundo Artículo 5º y en su Capítulo Tercero Artículos 11º y 12º;
- V. Que el Consejo General Universitario funciona en pleno o por comisiones, las que pueden ser permanentes o especiales, como lo señala el artículo 27 del referido ordenamiento legal;
- VI. Que es facultad del Rector General de conformidad con el artículo 35o. fracciones I y X de su Ley Orgánica, dirigir el funcionamiento de la Universidad, cumplir y hacer cumplir, en el ámbito de su competencia, las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, de esta Ley Orgánica, de sus Estatutos y de sus Reglamentos; así como promover todo lo que tienda al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad.
- VII. Con fundamento en el artículo Tercero Transitorio de la nueva Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15319 del H. congreso del Estado de Jalisco, es procedente aplicar la normatividad secundaria de la Ley Orgánica abrogada en tanto no contradiga a la hoy vigente, por ello en este caso se aplican los dispositivos 5o. del Reglamento General de la Ley Orgánica abrogada y el 11 del Estatuto del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara aprobado en sesión del 8 de septiembre de 1992, por este H. consejo;





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- VIII. Que tal como se señala en el Título Segundo, artículo 5o. del Reglamento de la Ley Orgánica de la Universidad sobre la integración de la Comunidad Universitaria por las autoridades, los profesores y los alumnos, indica que para efectos puramente honoríficos se considerará también como integrantes de la comunidad universitaria a personas que presten a la misma servicios distinguidos, o relevante personalidad en el campo de la ciencia, el arte, la técnica o las humanidades, a quienes con tal propósito confiera el Consejo General Universitario dignidades honoríficas, y
- IX. Que el Estatuto del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara señala en su artículo 11o.

"La Universidad de Guadalajara, de conformidad con los reglamentos aplicables, podrá otorgar las categorías de Emérito y de Honoris Causa a quienes se han distinguido por sus contribuciones al campo de la educación, la ciencia y la cultura, o quienes han realizado una obra de valía excepcional".

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 5o., 6o. fracción II, 27o., 31o. fracción X y 35o. fracciones I y X, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, 5o. del Reglamento de la Ley Orgánica abrogada, 11 del Estatuto del Personal Académico y del Reglamento para otorgar Galardones y Méritos Universitario de la Universidad de Guadalajara, en sus Artículos 1º, 5º, 11º y 12º, nos permitimos proponer los siguientes:

### RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se aprueba la propuesta para que se otorgue el título de "Doctor Honoris Causa" de la Universidad de Guadalajara, al doctor Alberto Zanchetti, por su valiosa contribución a la Universidad de Guadalajara, por su participación en múltiples actividades académicas y científicas mediante las cuales realizó valiosas aportaciones en el ámbito de las ciencias médico fisiológicas, las áreas de cardiología y en especial en el área de hipertensión arterial y riesgo cardiovascular; la medicina social y organizacional entre otras y en la formación académica y difusión científica en diversas Universidades y Organismos Internacionales.

SEGUNDO. Líevase a cabo, en ceremonia solemne y pública la entrega del título de "Doctor Honoris Causa" al doctor Alberto Zanchetti.

*Mano*  
*de*

*[Firma]*



*[Firma manuscrita]*

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100  
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273.  
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422  
FAX. 3134-2278 y 79  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

TERCERO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35o. fracción II de la Ley Orgánica Universitaria.

ATENTAMENTE

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 30 de enero de 2007

Comisión Permanente de Educación

Lic. José Trinidad Padilla López

Presidente

Mtro. Carlos Carriel Gutiérrez

Dr. Roberto Castelan Rueda

Dr. Eduardo Ángel Madrigal de León

Marco Antonio Núñez Becerra

Mtro. Carlos Jorge Briseno Torres

Secretario

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11. S. J. C.P. 44100  
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273.  
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422  
FAX. 3134-2278 y 79  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.